

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.161/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DE RECINTOS AMURALLADOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BB.I.C. DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO**

**TextoES: BDNS(Identif.): 344140**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03 de abril de 2017 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la puesta en valor de recintos amurallados en localidades incluidas en el inventario de bienes de interés cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de conjunto histórico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de "Conjunto Histórico que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de "Conjunto Histórico" con destino a actuaciones que se vayan a realizar de reparación, conservación, mantenimiento, restauración, rehabilitación y puesta en valor de recintos amurallados, así como la adquisición de parcelas o edificaciones por las que discurren los recintos amurallados con la finalidad de garantizar su puesta en valor e integridad, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2017.

**Actuación:** La Diputación subvencionará actuaciones que se vayan a realizar de reparación, conservación, mantenimiento, restauración, rehabilitación y puesta en valor de recintos amurallados, así como la adquisición de parcelas o edificaciones por las que discurren los recintos amurallados con la finalidad de garantizar su puesta en valor e integridad, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

**Cuantía:** 50.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 326/76200 del presupuesto ordinario del 2017.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, a 6 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*